



RESOLUCION NÚMERO 02856-04-2023

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a un funcionario administrativo de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y conforme al Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

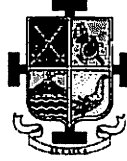
ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del primero (01) y hasta el veintidós (22) de marzo de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CODIGO	CARGO
1	1.005.860.892	FABIAN STIVEN CARVAJAL GOMEZ	21-02-2022/20-02-2023	06	367	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
2	34.561.698	DORA LID IDROBO DAZA	21-03-2022/20-03-2023	08	407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
3	10.549.774	FREDY JOSE BRAVO CAÑAR	17-12-2021/16-12-2022	06	367	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
4	34.557.947	LILIANA TRULLO CHAVEZ	19-01-2022/18-01-2023	06	407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5	34.550.545	ALBA NURY GÓMEZ DURAN	01-03-2022/28-02-2023	06	367	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
6	34.532.239	NOHEMY EMBUS PALOMINO	08-09-2021/07-09-2022	08	407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
7	34.541.879	MARIA CECILIA MEDINA TROCHEZ	07-03-2020/06-03-2021	03	407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones al funcionario relacionado a continuación, a partir del diez (10) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CODIGO	CARGO
1	25.394.471	ALMA HAYDEE CHAVEZ FLOR	08-03-2022/07-03-2023	06	367	TECNICO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral del funcionario.



Continuación Resolución No.

02856-04-2023

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

04 ABR 2023

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura
Amardo

- Vo.Bo. : Kelli Johana Ibrobo Uribe, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo *[Signature]*
- Revisó : Elsa Margoth García Cerón- Abogada contratista Gestión Talento Humano Educativo. *[Signature]*
- Revisó : Leidy Ximena Guerrón Pinto - P.U. Novedades de Planta Gestión Talento Humano Educativo. *[Signature]*
- Revisó : Favian Narváez -T.A. Gestión Talento Humano Educativo. *[Signature]*
- Digito : Lilliana Trullo Chávez-Aux Admon- Gestión Talento Humano Educativo. 26/03/2023. *[Signature]*